

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día doce de diciembre	
de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la	
solicitud de información No. CNR-2017-0246 , presentada ante la <u>Unidad de Acceso</u>	
a la Información Pública de esta dependencia por parte de:	
identificado con el DUI número	en la cual solicita: "Oficio
Numero 557 del 19 de abril de 2002 del Registro	de la Propiedad Raíz e
Hipotecas Primera Sección del Centro San Salvador al Juez Cuarto de lo Civil	
de San Salvador".	

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez. Oficial de Información